

## Tema: MAPA CONCEPTUAL:

"Las fuentes de las obligaciones"



- Nombre del alumno: Yeni Fernanda Vázquez Díaz
- CARRERA: Administración de Empresas
- CUATRIMESTRES: 3ro
- MATERIA: Principios Jurídicos

COMITÁN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, A JULIO DE 2020.

# LAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES

aquillos

Hechos jurídicos que dan origen a la obligación, es decir, los hechos jurídicos mediante los cuales dos personas se encuentran en la situación de deudor y acreedor uno del otro.

son

- El contrato.
- El pago de lo indebido.
- La gestión de negocios.
- Enriquecimiento sin causa.
- Hecho ilícito.

en

## EL PAGO O INCUMPLIMIENTO

## EL INCUMPLIMIENTO

en el

Derecho antiguo se exigía un acto de cancelación formal, no bastaba que el acreedor obtuviera la cancelación de lo que se le debía, había que realizar un "contrarius actus".

en el

### marco teórico

contiene

- **Cuerpo de contenido:** El pago es uno de los modos de extinguir las obligaciones que consiste en el cumplimiento efectivo de la prestación debida, sea esta de dar, hacer o no hacer (no solo se refiere a la entrega de una cantidad de dinero o de una cosa).
- **Noción y efecto del pago:** El Pago, solutio, consiste en la ejecución de la obligación, tenga ella por objeto un datio o un hecho.
- **Objeto del pago:** El pago debe consistir en una ejecución completa de la obligación.

en el

Derecho Romano se exigía para la constitución en mora también el no cumplimiento de una obligación exigible por parte del deudor, sin mediar causas eximentes de responsabilidad, requiriéndose la intimación previa del deudor, por parte del acreedor, si la obligación no tuviera plazo certero.

en el

Artículo 509 se establece que en las obligaciones a plazo, basta el mero vencimiento para que se configure la mora.

se refiere a

circunstancia de que el deudor no ha satisfecho al acreedor en la pretensión obligatoria, es decir, no ha pagado.

la

Indemnización moratoria, el acreedor demanda el cumplimiento de la obligación, más el pago de daños y perjuicios moratorios, o sea de los daños y perjuicios que se le han causado por el retardo del pago.

la

El Dolo y la Culpa en las obligaciones. El dolo produce el incumplimiento normal de la obligación. El dolo es toda actitud contraria a las leyes de la honradez dirigida a provocar un engaño a los demás

el

Incumplimiento no imputable al deudor. Es el que se produce sin intervención de su voluntad, por causa de algún suceso imprevisible o inevitable, que se denomina caso fortuito o fuerza mayor.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Antología proporcionada.
- <https://www.iberley.es/temas/derecho-obligaciones-codigo-civil-59878>
- <https://definicionlegal.blogspot.com/2012/08/fuentes-de-las-obligaciones.html>